



Dirección Asesoría Jurídica



DECRETO N° 1174 /

CHIGUAYANTE, 23 MAY 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26.06.2015 que aprueba y ratifica convenios de subvención municipal año 2015; Modificación de Convenio Subvención Municipal año 2015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese la Modificación Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Chiguayante y Conjunto Folklorico Atardecer Florio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS ANDRÓ TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica ✓
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesados





MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CONJUNTO FOLKLORICO ATARDECER FLORIO

En Chiguayante, a 30 de diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CONJUNTO FOLKLORICO ATARDECER FLORIO**, R.U.T. N° 65.051.234-0, representada legalmente por su Presidenta Mercedes Bermedo Olivares, Cédula de Identidad N° 5.365.756-7, ambos domiciliados en Calle Herrera N° 22, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Que con fecha 09 de Junio de 2015, se firmó Convenio Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y el Conjunto Folclorico Atardecer Florio, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015.

SEGUNDO: Por el presente las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 09 de junio de 2015, en el sentido de cambiar el destino de los gastos quedando de la siguiente forma:

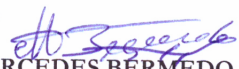
“El destino que la “Institución” debe dar a la subvención, tendrá que concordar con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará particularmente dirigida a solventar los gastos de desayuno, almuerzo, once y traslado por viaje recreativo”.

TERCERO: En lo no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Conjunto Folclorico Atardecer Florio.

CUARTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Mercedes Bermedo Olivares, a nombre del **CONJUNTO FOLKLORICO ATARDECER FLORIO**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

QUINTO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


MERCEDES BERMEDO OLIVARES
PRESIDENTA
CONJUNTO FOLKLORICO ATARDECER
FLORIO


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



GDR/pir.